

Asiento: R-244/2024

Fecha-Hora: 23/02/2024 12:22:42

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A FAVOR DE ASOCIACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ESTUDIANTILES EN EL AÑO 2024.

El artículo 170 de los Estatutos de la Universidad de Murcia contempla la posibilidad de dotar de los medios necesarios para su funcionamiento y el desarrollo de sus actividades a favor de las asociaciones universitarias de estudiantes que, sin fines lucrativos y estando abiertas a la comunidad universitaria, se constituyan dentro de la legislación vigente.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas al rector de la Universidad de Murcia.

RESUELVO

Convocar ayudas a favor de asociaciones universitarias de la Universidad de Murcia, para el desarrollo de proyectos estudiantiles en el año 2024.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases:

1.a OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente resolución tiene por objeto establecer las reglas por las que se ha de regir la convocatoria y ulterior concesión de ayudas para el fomento de actividad y de los proyectos de las asociaciones de estudiantes de la Universidad de Murcia, durante el año 2024.

Edificio Convalecencia Avda. Teniente Flomesta, 5 30003 — Murcia ESPAÑA



Tlf.: 868 88 3000





Podrán ser objeto de ayuda las actividades y los proyectos de las asociaciones de estudiantes de la Universidad de Murcia que tengan por finalidad la realización de alguna de las siguientes acciones:

- a) Actividades de promoción asociativa; de información sobre recursos para estudiantes; de difusión de los derechos y deberes de las personas integrantes de la comunidad estudiantil universitaria; de participación en los órganos de representación y de gobierno y en las actividades de la Universidad; y, en general, todas aquellas que sirvan para fortalecer la integración del estudiantado en cuanto afecta a la vida universitaria.
 - b) Proyectos solidarios de índole social.

Las actividades y proyectos referidos podrán formar parte de proyectos más amplios o de planes de actuación ya iniciados con anterioridad a la fecha de la presente convocatoria o de proyectos de ejecución plurianual, si bien, en todo caso, las actividades concretas para las que se soliciten las ayudas deberán realizarse en el año 2024.

2.ª REOUISITOS E INCOMPATIBILIDADES

Podrán solicitar las ayudas convocadas las asociaciones de estudiantes que reúnan los siguientes requisitos, referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Figurar inscritas en el Registro de Asociaciones de la Universidad de Murcia, según el Reglamento de Asociaciones Universitarias y del Registro de Asociaciones Universitarias de la Universidad de Murcia, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia en sesión de 19 de abril de 2013.
- b) Haber justificado satisfactoriamente cualquier ayuda o subvención de la Universidad de Murcia recibida con anterioridad.
- c) No incurrir en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (ANEXO IV).

Las ayudas obtenidas en virtud de esta convocatoria serán incompatibles con otras ayudas otorgadas por la Universidad de Murcia para la misma actividad.

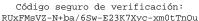
Si alguna asociación recibiera dos o más ayudas de la Universidad de Murcia para una misma actividad, solo podrá aceptar una de ellas, renunciado a la otra u otras. En el caso de ausencia de renuncia, y hasta que se produzca la devolución, a tal asociación no le será admitida solicitud alguna de subvención correspondiente a futuras convocatorias de ayudas a asociaciones y proyectos estudiantiles, siendo excluida de la lista publicada al efecto previa tramitación, en su caso, del procedimiento contradictorio que proceda.

Tlf.: 868 88 3000

Edificio Convalecencia Avda, Teniente Flomesta, 5 30003 — Murcia **ESPAÑA**



EGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-244/2024; Fecha-hora:





3.a SOLICITUDES

La solicitud de ayuda habrá de formularse empleando a tal efecto el impreso de solicitud que se hallará disponible en la URL http://www.um.es/alumnos/asociaciones/, así como en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia, y cuyo modelo se adjunta a la presente resolución como ANEXO 1.

La solicitud ha de ser presentada a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, sin perjuicio de que pueda acudirse para ello a la Oficina de asistencia en materia de Registro (OMAR) ubicada en el Campus de Espinardo. En todo caso, procede atender a lo establecido con carácter general en la base 15a.

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Junto al impreso de solicitud, debidamente cumplimentado (ANEXO I), se ha de adjuntar la siguiente documentación:

- 1.º Declaración responsable de que la asociación no incurre en ninguno de los casos previstos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (ANEXO IV).
 - 2.º Proyecto detallado de la actividad a realizar.
- 3.º Presupuesto detallado de ingresos y de gastos, incluyendo la financiación adicional, si la hubiere, procedente de otro o de otros organismos.
- 4.º Certificación de entidad de crédito concerniente a la titularidad e identificación de la cuenta corriente (con expresión del IBAN) en la que se habría de realizar, en su caso, el ingreso de la subvención concedida.
- 5.º En relación con la persona física que tenga la representación legal de la asociación en el concepto de presidenta, presidente o equivalente, no será preciso aportar documentación alguna si coincide con la persona que conste como tal en el Registro de Asociaciones Universitarias de la Universidad de Murcia y que suscriba la solicitud en nombre de la asociación interesada.

En el supuesto de que no existiera tal coincidencia, por falta de actualización de los datos correspondientes con arreglo a lo establecido en el artículo 6.3 del Reglamento de Asociaciones Universitarias y del Registro de Asociaciones Universitarias de la Universidad de Murcia, será preciso aportar certificación suscrita por la persona a cargo de la secretaría de la asociación con arreglo al indicado Registro de Asociaciones Universitarias de la Universidad de Murcia, de la que resulten los datos de identificación

Tlf.: 868 88 3000

Edificio Convalecencia Avda, Teniente Flomesta, 5 30003 - Murcia **ESPAÑA**



EGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-244/2024; Fecha-hora:



de la persona que, con arreglo a los estatutos de la asociación, tenga su representación legal, debiendo acompañar fotocopia del documento oficial de identidad (DNI, Pasaporte, NIE u otro que pudiera ser procedente) de dicha persona.

De conformidad con lo establecido con carácter general en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la asociación podrá actuar por medio de representante voluntario, para lo que será preciso que se haya procedido con arreglo a las previsiones del señalado precepto.

En todo caso, solamente se podrá designar como representante a persona natural que tenga la condición de integrante de la comunidad universitaria de la Universidad de Murcia.

- 6.º En el supuesto de que los datos correspondientes sean diferentes de los actualizados con arreglo al artículo 6.3 del Reglamento de Asociaciones Universitarias y del Registro de Asociaciones Universitarias de la Universidad de Murcia, se habrá de adjuntar, asimismo, certificado expedido por la persona que, de acuerdo con el indicado Registro, tenga a su cargo la secretaría de la entidad solicitante, en el que se haga constar:
- a) La relación actualizada de integrantes de la junta directiva u órgano equivalente de la asociación, con inclusión de sus respectivos nombres y apellido o apellidos, cargo, número de documento oficial de identidad, teléfono y correo electrónico.
- b) Fecha de la sesión de la asamblea general u órgano equivalente en la que se produjo la elección de las personas señaladas en la letra a.
 - c) Número de personas asociadas a la entidad.
- 7.º Declaración responsable en la que se manifieste que la asociación no ha solicitado ni obtenido financiación adicional para la actividad o actividades para las que interesa subvención que, sumada a la que se pide a la Universidad de Murcia al amparo de esta convocatoria, supere el presupuesto total de gastos estimado para la actividad o actividades.

Las asociaciones universitarias pueden presentar sus solicitudes individualmente o de manera conjunta, cuando la actividad o el proyecto a realizar sean asumidos por dos o más de ellas. En tal supuesto, ha de suscribirse y aportarse copia de un acuerdo específico de colaboración entre las asociaciones de las que se trate, en el que, al menos, se defina el proyecto o actividad; se fijen los compromisos respectivamente asumidos para el buen fin de la actividad o programa; se determine la participación respectiva en las estimaciones de gastos y de ingresos; se adquiera el compromiso de responder solidariamente ante la Universidad de Murcia en la eventualidad de que procediera la

Tlf.: 868 88 3000

Edificio Convalecencia Avda, Teniente Flomesta, 5 30003 — Murcia **ESPAÑA**





JNIVERSIDAD DE MURCIA

revocación o el reintegro total o parcial de la ayuda en su caso concedida; y, se señale cuál de las asociaciones actuará como representante ante la Universidad de Murcia en todo cuanto concierna al presente procedimiento y, en su caso, a la ulterior ejecución y justificación de la ayuda que pudiera acordarse a su favor.

4.ª LISTA PROVISIONAL DE ASOCIACIONES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y comprobadas estas, se procederá a publicar en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia una resolución aprobatoria de la lista provisional de asociaciones universitarias aspirantes admitidas y excluidas, para que, en el plazo de diez (10) días, las asociaciones provisionalmente excluidas puedan subsanar los defectos de los que pudiera adolecer su solicitud -que han de ser debidamente identificados en la misma resolución- o, en su caso, formular la reclamación que a su derecho convenga.

Las alegaciones, subsanaciones o reclamaciones serán formuladas por escrito que habrá de ser presentado conforme se prevé en la base 15ª.

Resueltas las alegaciones, subsanaciones y, en su caso, reclamaciones, se dictará y publicará resolución aprobatoria de la lista definitiva de asociaciones aspirantes admitidas al procedimiento o excluidas del mismo, según proceda.

5º CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El importe total destinado a la realización de la presente convocatoria de ayudas asciende a seis mil ochocientos euros (6800€), con cargo a la partida presupuestaria 2024/2024/02/0062/321B/48800, proyecto 18314, del Presupuesto de gasto de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2024.

La cuantía de la ayuda a percibir por cada asociación adjudicataria no podrá ser superior en ningún caso a dos mil euros (2000€) o a dos mil quinientos euros (2500€) cuando se trate de proyectos presentados conjuntamente por dos o más asociaciones.

En el caso de que, tras haber sido otorgadas las ayudas a los proyectos seleccionados, quede parte del presupuesto sin asignar, la Comisión de Valoración podrá proponer la ampliación de la cantidad consignada a favor de aquellos proyectos que considere de especial interés para el desarrollo y la formación universitaria en una rama de conocimiento más específica, no superando nunca el importe total de gastos que conlleve su desarrollo.

La ayuda concedida no podrá ser superior, en ningún supuesto, al coste previsto de las actividades a las que se destina, para lo que se tomará en consideración, en su

Tlf.: 868 88 3000

Edificio Convalecencia Avda, Teniente Flomesta, 5 30003 - Murcia **ESPAÑA**



Código seguro de verificación: RUxFMsVZ-N+ba/6Sw-E23K7Xyc-xm0tTnQu UNIVERSIDAD DE MURCIA

caso, la financiación adicional que se hallare previsto obtener de otros entes públicos o privados.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

6.ª COMISIÓN DE VALORACIÓN

Las solicitudes serán objeto de evaluación, según los criterios que dispone la Base 7ª y con arreglo al baremo que se contiene en el ANEXO III, por una Comisión de Valoración creada al efecto, que se hallará integrada por la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo, o empleado o empleada pública de la Universidad de Murcia en quien delegue, que la presidirá; por la Coordinadora o Coordinador de Estudiantes, o empleado o empleada pública de la Universidad de Murcia en quien delegue; por una persona en representación de la Comisión General de Becas del Claustro, designada por el propio órgano; por el Presidente o la Presidenta del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Murcia (CEUM), o integrante de dicho Consejo en quien delegue; y, por la Jefa o Jefe de Sección de Apoyo al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, quien se hará cargo de la secretaría de la Comisión.

La evaluación realizada por la Comisión de Valoración habrá de hallarse debidamente fundada, por referencia a los parámetros y criterios señalados en la base 7ª y en el ANEXO III, en especial en los supuestos en los que se tratare de puntuación asignable merced a un juicio discrecional y no con carácter automático.

7.ª CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Comisión de Valoración evaluará las solicitudes con arreglo al baremo establecido en el ANEXO III, que, sin perjuicio de su más completo desarrollo en el indicado anexo, comprende los siguientes epígrafes y criterios:

Actividades o proyectos:

- A.1) Calidad de la actividad o del proyecto:
 - 1.1 Planificación y previsión de ejecución adecuados.
 - 1.2 Medios destinados a su realización.
 - 1.3 Indicadores de evaluación y seguimiento.
- A.2) Beneficios derivados de la actividad o del proyecto:

Edificio Convalecencia Avda. Teniente Flomesta, 5 30003 — Murcia ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



Código seguro de verificación: RUxFMsVZ-N+ba/6Sw-E23K7Xyc-xm0tTnOu

- JNIVERSIDAD DE MURCIA
 - 2.1 Beneficio previsto para las personas asistentes.
 - 2.2 Beneficio colectivo.
 - B) Relevancia del proyecto planteado:

Que se vincule a alguna de las siguientes áreas temáticas: acceso al empleo; hábitos de vida saludable; prevención de drogodependencias o de enfermedades de transmisión sexual; defensa del medio ambiente; voluntariado; cooperación al desarrollo; educación para la paz y la tolerancia; apoyo al movimiento asociativo y empresarial estudiantil; actividades culturales, y cuantas otras se refieran a la promoción e integración de las y los estudiantes universitarios en la vida social, excluyéndose las actividades cuyo cometido sea única o principalmente lúdico.

- C) Personas destinatarias:
- 1) Actividades dirigidas a la comunidad universitaria de la Universidad de Murcia, especialmente a sus estudiantes.
- 2) Actividades que se desarrollen en más de uno de los campus de la Universidad de Murcia: La Merced, Espinardo, Lorca, San Javier y Ciencias de la Salud.
- 3) Actividades que cuenten con la participación conjunta de dos o más asociaciones universitarias para la realización de un proyecto común.
 - D) Valoración económica de la ayuda:

Que el porcentaje de financiación solicitado a la Universidad de Murcia sobre el presupuesto presentado sea menor al resultante de la comparación con la subvención recibida de otros organismos públicos o entidades privadas.

8.ª ADJUDICACIÓN

La Comisión de Valoración examinará las solicitudes y la documentación anexa a cada una de ellas y formulará una relación de las asociaciones admitidas que incorpore el resultado propuesto respecto de cada una de ellas, con indicación del carácter subvencionable o no de cada programa, proyecto o actividad y de las cantidades, en su caso, propuestas a favor de cada supuesto.

Con la asistencia de la Sección de Apoyo al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, la Comisión de Valoración formulará una propuesta provisional de resolución, que será objeto de publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo.

Tlf.: 868 88 3000

Edificio Convalecencia Avda, Teniente Flomesta, 5 30003 - Murcia **ESPAÑA**



Código seguro de verificación: RUxFMsVZ-N+ba/6Sw-E23K7Xvc-xm0tTnOu



Dentro de los diez (10) días siguientes al de la publicación de la propuesta provisional de resolución en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia, las asociaciones interesadas podrán formular las alegaciones que a su derecho convenga, con arreglo a lo señalado en la base 15ª.

La Comisión de Valoración examinará las alegaciones y, en su virtud, formulará propuesta definitiva de resolución.

La propuesta definitiva de resolución adoptada por la Comisión de Valoración, en unión del expediente y de las alegaciones formuladas, en su caso, por las asociaciones interesadas, hayan sido o no total o parcialmente estimadas por la Comisión de Valoración, será elevada al Rector para el dictado de la resolución definitiva que proceda en derecho.

La resolución definitiva será publicada en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y comunicada a las asociaciones beneficiarias.

El plazo máximo para publicar la resolución del expediente será de tres (3) meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM. Transcurrido el señalado plazo sin publicación de resolución definitiva y sin perjuicio de que subsista el deber de resolver de modo expreso, las asociaciones interesadas podrán considerar desestimada su solicitud a los efectos de interponer los recursos que a su derecho convenga.

Mediante escrito presentado (base 15ª) dentro de los diez (10) días siguientes al de la publicación de la resolución definitiva en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia, las asociaciones beneficiarias habrán de comprometerse a la realización de la actividad o proyecto en los términos previstos en su solicitud de ayuda (Anexo VII). De no proceder así en el indicado plazo, que tendrá carácter improrrogable, se entenderá que renuncian a la ayuda concedida.

9.ª OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES BENEFICIARIAS

Las entidades beneficiarias de las ayudas vendrán obligadas a:

- Realizar la actividad o actividades objeto de su proyecto. 1.
- 2. Asumir las responsabilidades que se deriven de su realización.

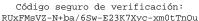
Tlf.: 868 88 3000

Solicitar autorización expresa del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo para efectuar cualquier modificación del proyecto, que en ningún caso podrá suponer alteración sustancial de su objeto.

Edificio Convalecencia Avda, Teniente Flomesta, 5 30003 - Murcia **ESPAÑA**



REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-244/2024; Fecha-hora:



la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de



- 4. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento que efectúe la Universidad de Murcia acerca de la aplicación de la ayuda y de destino de esta a los fines que motivaron su concesión.
- 5. Aportar la memoria justificativa de la realización de la actividad (ANEXO VI) con anterioridad al 1 de febrero de 2025, mediante su presentación por medio del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia (base 15ª).

La falta de presentación en plazo de la memoria justificativa dará lugar a la apertura de los oportunos expedientes administrativos, que podrán concluir, en su caso, con el dictado de resolución de reintegro, y, de igual modo, podrá suponer que la asociación afectada quede inhabilitada para participar en la siguiente convocatoria, previa resolución al efecto adoptada luego de la tramitación de expediente contradictorio.

- 6. Aportar la justificación de la ayuda, de conformidad con lo establecido en la base 10ª.
- 7. Hacer constar de modo adecuado la colaboración del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Murcia en todos los materiales y medios de difusión y de publicidad de las actividades objeto de las ayudas.
- 8. Las actividades formativas propuestas deberán cumplir con las previsiones del Reglamento de los Estudios Propios de la Universidad de Murcia.
- 9. Cualesquiera otras obligaciones legal o reglamentariamente previstas y que fueren aplicables.

10.ª JUSTIFICACIÓN

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas, de la debida aplicación de los fondos y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención o ayuda se efectuará mediante la presentación de una cuenta justificativa de los gastos realizados y de una memoria de las actividades realizadas, que deberán ser formuladas por la asociación beneficiaria y dirigidas al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo (base 15ª) dentro de los tres (3) meses siguientes a la finalización del tiempo de realización de la actividad o actividades y, en todo caso, siempre antes del 1 de febrero de 2025.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio para la asociación beneficiaria. En la cuenta justificativa se deben incluir, bajo la responsabilidad de la asociación beneficiaria y de la persona o personas que actúen en su representación,

Tlf.: 868 88 3000

Edificio Convalecencia Avda. Teniente Flomesta, 5 30003 — Murcia ESPAÑA



EGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-244/2024; Fecha-hora: 3/02/2024 12:22:42



los justificantes de gasto y cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

La cuenta y la memoria justificativas deberán ajustarse al formato establecido en los ANEXOS V y VI, respectivamente.

Los gastos deberán ser acreditados mediante facturas originales y los correspondientes documentos justificativos de su pago, debiendo quedar constancia de la identidad o de la razón social, según proceda, de la persona física o jurídica perceptora del abono.

Se considerará documento justificativo del pago la copia de la transferencia bancaria; o, la fotocopia del cheque emitido; o, el resguardo del pago cuando se abone mediante tarjeta de débito o de crédito cuya titularidad corresponda a la asociación beneficiaria. En el caso de pago efectuado con tarjeta de crédito de la asociación, deberá adjuntarse, así mismo, justificante ulterior de cargo en cuenta. No se admitirá como justificado ningún pago efectuado con tarjeta de débito o de crédito que no sea titularidad de la asociación.

Se admitirá pago en efectivo para gastos inferiores a noventa euros (90€). En tal caso, la justificación se efectuará mediante la presentación de factura original, con fecha, firma y datos identificativos del proveedor, en la que este debe consignar las palabras "pagado" o "recibí".

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en la presente base o su justificación insuficiente llevarán aparejado el reintegro en las condiciones previstas en la Ley General de Subvenciones y en la Ley de Subvenciones de la Región de Murcia.

11.ª GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios a tal efecto y obedezcan a prestaciones de bienes o servicios efectivamente recibidas y a gastos devengados en el ejercicio 2024.

El coste de los gastos subvencionados no podrá ser superior al valor de mercado de los bienes o servicios recibidos como contraprestación.

Se considerará gasto realizado el que, respondiendo a prestaciones generadoras de débitos devengados en 2024, hubiera sido efectivamente pagado con anterioridad al 1 de febrero de 2025. Los tributos tendrán la consideración de gastos subvencionables cuando conste su abono efectivo por la asociación beneficiaria.

Tlf.: 868 88 3000

Edificio Convalecencia Avda, Teniente Flomesta, 5 30003 - Murcia **ESPAÑA**



Código seguro de verificación: RUxFMsVZ-N+ba/6Sw-E23K7Xvc-xm0tTnOu



No se consideran gastos subvencionables los resultantes de tributos indirectos, cuando sean susceptibles de recuperación o de compensación, así como, tampoco, los resultantes de tributos personales que graven la renta.

12.ª PAGO

El pago se realizará con carácter anticipado.

Antes de efectuar el pago, dentro de los diez (10) días siguientes al de publicación de la resolución de concesión, las asociaciones beneficiarias habrán de cumplimentar, suscribir y presentar (base 15ª) el ANEXO VII. La falta de cumplimiento de esta previsión comportará la renuncia automática a la ayuda.

La propuesta de pago se realizará en el plazo máximo de cuatro (4) meses, a contar desde la fecha de la resolución definitiva. El pago se verificará mediante transferencia a la cuenta en entidad de crédito que hubiera sido señalada en su solicitud por la respectiva asociación beneficiaria.

13.ª REVISIÓN DE LAS AYUDAS

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, salvo que la causa no sea imputable a la entidad beneficiaria, la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro. en los supuestos contemplados en el artículo 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Corresponde al Rector, a propuesta de la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo y previo informe de la Comisión de Valoración, acordar el reintegro total o parcial de la subvención, conforme al procedimiento establecido en la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, podrán ser objeto de sanción, previo el procedimiento al que haya lugar en derecho, las entidades beneficiarias cuyas acciones u omisiones estén tipificadas como infracción administrativa en el capítulo primero del título IV de la Ley General de Subvenciones.

14.ª RÉGIMEN JURÍDICO

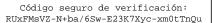
Las subvenciones convocadas en virtud de esta resolución y el procedimiento para su concesión se regirán por la presente convocatoria; por las disposiciones de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo; por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Tlf.: 868 88 3000

Edificio Convalecencia Avda, Teniente Flomesta, 5 30003 - Murcia **ESPAÑA**



EGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-244/2024; Fecha-hora:





Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; por las restantes normas de derecho administrativo que fueren de aplicación y, en su defecto, por las pertinentes normas de derecho privado.

15.ª DISPOSICIONES COMUNES.

A efectos de lo previsto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que cuantas resoluciones sean dictadas en el procedimiento abierto por la presente resolución serán objeto de publicación sustitutiva de la notificación personal, mediante su inserción en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y sin perjuicio de que, adicionalmente, se haga uso, en su caso, de la notificación electrónica a la persona que actúe en representación de la asociación.

En todos los supuestos de presentación de documentación ante la Universidad de Murcia a los que se refiere esta convocatoria, incluidos los casos de formulación de alegaciones o de reclamaciones, se empleará el Registro Electrónico de la Universidad de Murcia y se procederá mediante instancia básica, a la que se acompañará la documentación que proceda en cada caso. En el proceso de registro se identificará como unidad de destino la Sección de Apoyo del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo y se hará constar la clave identificativa de la presente resolución de convocatoria (R-[...]/2024).

Sin perjuicio de lo señalado sobre las publicaciones sustitutivas de la notificación personal, cualesquiera actuaciones del procedimiento que, en su caso, se efectúen mediante comunicación directa o notificación dirigida a la entidad peticionaria se entenderán con la persona física que tenga atribuida la representación legal o voluntaria de la asociación y se realizarán mediante Carpeta Ciudadana con aviso de disponibilidad cursado al correo electrónico corporativo, dominio um.es, de tal persona.

Todos los documentos formulados en nombre de la asociación peticionaria que deban hallarse suscritos por consistir en solicitudes, manifestaciones, declaraciones responsables, alegaciones, reclamaciones u otras expresiones de voluntad o de conocimiento habrán de hallarse firmados electrónicamente por la persona que los presente en el concepto de representante legal o voluntaria de la asociación, así como, en su caso, por la persona que los extienda como titular de la secretaría de la asociación o por cualquier otra causa.

Todos los plazos señalados en esta convocatoria se han de entender fijados por días hábiles, lo que supone excluir del cómputo los sábados, los domingos y los días festivos en el municipio de Murcia.

Tlf.: 868 88 3000

Edificio Convalecencia Avda. Teniente Flomesta, 5 30003 — Murcia ESPAÑA



Código seguro de verificación: RUxFMsVZ-N+ba/6Sw-E23K7Xyc-xm0tTnQu



16.ª RECURSO

La presente resolución de adjudicación pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, las personas y entidades interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contenciosoadministrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

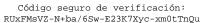
EL RECTOR

Fdo.: José Luján Alcaraz

Edificio Convalecencia Avda, Teniente Flomesta, 5 30003 - Murcia **ESPAÑA**



REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-244/2024; Fecha-hora:





ANEXO I: FORMULARIO DE SOLICITUD

CONVOCATORIA DE AYUDAS A FAVOR DE ASOCIACIONES UNIVERSITARIAS DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ESTUDIANTILES EN EL AÑO 2024.

1. Datos de identificación de la Asociació	'n
Denominación	
Correo electrónico de la asociación:	
2. Datos de la persona que tenga la repre halle debidamente apoderada (representante vo	esentación legal de la asociación o que se oluntaria) para actuar en su nombre
Nombre y apellidos	NIF
Domicilio	Población
Código PostalTeléfono fijo	Teléfono móvil
Correo electrónico	
3. Datos de la persona titular de la secret	taría de la asociación
Nombre y apellidos	NIF
Domicilio Población	
Código Postal Teléfono fijo	Teléfono móvil
Correo electrónico	
4. Documentación que se adjunta:	
☐ Proyecto de Actividades.	
☐ Presupuesto de ingresos y gastos.	



Edificio Convalecencia Avda. Teniente Flomesta, 5 30003 - Murcia **ESPAÑA**

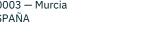
Tlf.: 868 88 3000





☐ Fotocopia del documento oficial de identidad de la pe de la entidad solicitante.	rsona representante
☐ Certificado identificado en el número 6 de la base 3ª.	
☐ Certificado identificado en el número 4 de la base 3ª.	
En el caso de solicitudes formuladas conjuntamen asociaciones universitarias, copia del acuerdo específico previsto en	
Nº de cuenta (20 dígitos):	
5. ¿Ha justificado documentalmente las ayudas o subvencior de Murcia recibidas con anterioridad?	es de la Universidad
Si 🛭 No 🖟	
6. Centro o centros universitarios a los que corresponda el c de estudiantes a quienes se halla dirigido el proyecto a desarrollar.	olectivo o colectivos
7. Campus universitarios en los que se haya de desarrollar el	proyecto.
8. ¿Cuenta con la participación conjunta de dos o más asociac En su caso, efectúese la identificación de tales asociaciones.	iones universitarias?
9. ¿Se dispone de financiación adicional externa, pública realización del proyecto? En su caso, precisar procedencia y cuantía:	

Edificio Convalecencia Avda. Teniente Flomesta, 5 30003 — Murcia ESPAÑA





um.es



10. ¿A qué área o áreas temáticas de las que figuran en la base 7ª de la convocatoria está vinculado el proyecto?

Edificio Convalecencia Avda. Teniente Flomesta, 5 30003 - Murcia **ESPAÑA**



Código seguro de verificación: RUxFMsVZ-N+ba/6Sw-E23K7Xyc-xm0tTnQu

um.es

•	entidad solicitante, decla n la solicitud y en la docu	ra bajo su r	esponsabil	idad que	
En	, a de		_ de 2024.		
Fdo.:					

Edificio Convalecencia Avda. Teniente Flomesta, 5 30003 — Murcia ESPAÑA

um.es





ANEXO II: INFORMACIÓN

NIF	D./Dña. , se	ecretario/a de la Asociaci	 ón	
	CERTIFICA			
cuent		n la fecha de la present personas que tienen co	e, la asociación ndición de socias.	
el	_	-	sociación fue elegida en asamb á compuesta por las siguientes	
	Nombre y Ap	pellidos	DNI	
	Cargo	Teléfono	Correo electrónico	1
	V° B° F	Presidente/a	El Secretar	io/a
	Fdo.:		Fdo.:	
	En	, a de	de 20	

Edificio Convalecencia Avda. Teniente Flomesta, 5 30003 — Murcia ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000





ANEXO III: BAREMO

A) ACTIVIDADES O PROY	YECTOS (puntuación máxima posible por este apartado: 6	puntos)
A.1 Calidad de actividad	l y/o proyecto	<u>. </u>
	1.1 Se establecen una planificación y una previsión de ejecución adecuadas: Coherencia de los objetivos con la naturaleza y características de la actividad; conveniente organización de espacios y previsión de fechas acorde al contenido del programa del proyecto.	0,5
	1.2 Se establecen y detallan los medios destinados a su realización (recursos humanos y materiales).	0,5
	1.3 Presenta indicadores de evaluación y seguimiento de las actividades.	0,5
	os de la actividad o proyecto (todos los aspectos relativo	s al desarrollo
miciectuai, personai y se	2.1 Beneficio previsto para las personas asistentes: aprovechamiento individual de lo desarrollado durante el proyecto.	Hasta 2
	2.2 Beneficio colectivo previsto: Aprovechamiento grupal posterior de los logros obtenidos mediante la realización del proyecto.	Hasta 2,5
B) RELEVANCIA DEL PI por este apartado: 0,5)	ROYECTO PLANTEADO (puntuación máxima posible	
	1. Correspondencia con algún área temática de la base 7ª del apartado B.1	0,5
C) PERSONAS DESTINAT puntos)	'ARIAS (puntuación máxima posible por este apartado: 2,5	
,	Destinado a toda la comunidad universitaria de la Universidad de Murcia.	1
	2. Destinado solo a un colectivo, centro o campus de la Universidad de Murcia.	0,5
	3. Cuenta con la participación conjunta de otras asociaciones universitarias.	1
D) VALORACIÓN ECONO este apartado: 1 punto)	ÓMICA DE LA AYUDA (puntuación máxima posible por	
• •	Porcentaje de cofinanciación prevista por parte de otras entidades, que sea superior a la ayuda solicitada a la UMU para la realización de la actividad.	Hasta 1

Edificio Convalecencia Avda. Teniente Flomesta, 5 30003 — Murcia ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000



Código seguro de verificación: RUxFMsVZ-N+ba/6Sw-E23K7Xyc-xm0tTnQu



ANEXO IV: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña.			. cor
documento de identi	dad	, actu	ando en nombre de la asociación
			ción no incurre en ninguna de las 2003, de 17 de noviembre, Genera
En	, a	de	de 2024.
Fdo.:			

Edificio Convalecencia Avda. Teniente Flomesta, 5 30003 — Murcia **ESPAÑA**

Tlf.: 868 88 3000





JUS	ANEXO V: TIFICATIVA	MODELO	DE	JUSTIFICACIÓ	N DE	SUBVENCIO	NES. CUEN	TΑ
	D./Dña.						_	
doci	ımento de iden	tidad					,	ión
de a	yudas a favor	de asociaci	ones	r la Universidad d universitarias d tos estudiantiles	e estu	diantes de la		
	CERTIFICO:							
gene	Primero Querado los gastos			de la actividad ntinuación.	que se	e identifica se	eguidamente	ha
	Convocatoria	a:						
	Concepto:							
	Fecha de res	solución de	conc	esión:				
	Órgano que	la otorga:						
	Importe:							
	Gastos subv	encionables	s(*):					
		los gastos	sub	stos justificados (vencionables. E		•		
	Gastos:							
Nº.	Concepto					Importe	Fecha pago	

Edificio Convalecencia Avda. Teniente Flomesta, 5 30003 — Murcia ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000





Segundo.- Que, de conformidad con lo previsto en las bases 10ª y 11ª de la resolución de convocatoria, se adjuntan a la presente las facturas o documentos sustitutivos correspondientes a tales gastos, así como la justificación de su pago.

Tercero.- Que son ciertos los datos que se contienen en la memoria justificativa que se adjunta, de acuerdo con lo establecido en las bases 9ª y 10ª de la resolución de convocatoria.

	ficación de la ayuda recibida p ente, en	
, a	·	
	_	 Fdo.:

Edificio Convalecencia Avda. Teniente Flomesta, 5 30003 — Murcia ESPAÑA



um.es



ANEXO VI: MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

ACTIVIDAD:		
Fecha	de	realizaciói
OBJETIVOS:		
 GRADO DE CUMP	PLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS :	
OTRA INFORMAC	CIÓN RELEVANTE:	
En	, a de	
	Fdo.:	

@dministración electrónica Edificio Convalecencia Avda. Teniente Flomesta, 5 30003 — Murcia ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000





ANEXO VII: ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DE JUSTIFICACIÓN

	D./D ^a	con	documento	de	identidad		у
D./D). ^a	, con documento	de identidad		, en calida	d respectiva	ι de
Pres	sidente/a y de	Tesorero/a de la	asociación univ	ersitaria			, у
prod	ediendo en noi	mbre de la misma	ı :				
		nos aceptar la ay					
la	Universidad	de Murcia			, por	importe	de
		euros (€) par	a la rea	alización de	los siguier	ites
proy	vectos:						
		•••••	•••••		•••••		

- 2.º Asumimos el compromiso de justificar adecuadamente la ayuda recibida por la Universidad de Murcia.
- 3.º Declaramos conocer que los requisitos a cumplir en la justificación de la ayuda son los siguientes:
 - 3.1. La justificación de la ayuda se producirá con anterioridad a 1 de febrero 2025.
- 3.2. Cualquier pago o abono se realizará mediante transferencia o cheque bancario. Para la justificación del pago o abono se requiere factura original con copia de transferencia, en su defecto, copia de cheque bancario, o factura original con firma y datos identificativos del proveedor, donde ponga "pagado" o "recibí", solo para importes inferiores a 90 euros.
- 3.3. Las facturas deberán guardar estricta correspondencia con gastos realizados para la ejecución del proyecto o de los proyectos identificados en la solicitud y objeto de la ayuda.
- 3.5. Cada una de las facturas presentadas deberá ir referida al proyecto o actividad subvencionado, (por ejemplo, si consiste en la impresión de carteles, la factura correspondiente debe ir asociada a la actividad en sí)
- 3.6. Si se presenta como actividad a justificar algún curso, conferencia, taller o análogo, deberá acompañarse copia del cartel anunciador, así como certificación de los ingresos obtenidos por la realización de la actividad o, en su caso, certificación de inexistencia de ingresos derivados de la misma.

Edificio Convalecencia Avda. Teniente Flomesta, 5 30003 — Murcia ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

ım.es





- 3.7. Tratándose de gastos de desplazamiento concretados en la adquisición de carburante, se aportará factura de la estación de servicio en la que se verificara el suministro, así como escrito justificativo de la actividad a la que va referido dicho gasto y del motivo del desplazamiento.
- 3.8. No serán subvencionables ni cabrá admitir la justificación de gastos que obedezcan a los conceptos de dietas por manutención, así como, tampoco, gastos de desayunos, comidas, cenas o compras en tiendas de alimentación. Tampoco son subvencionables regalos de graduación, cumpleaños u obsequios varios derivados de la actividad/es incluida/s en el proyecto/s.
 - 3.9. Se podrá requerir escrito justificativo adicional de cualquier gasto efectuado.
- 3.10. Las actividades formativas propuestas deberán cumplir con las bases reguladas en el Reglamento de Estudios Propios, aprobadas en Consejo de Gobierno de fecha 12-5-2017.
- 3.11. En todo caso, regirá lo dispuesto en la convocatoria de ayudas a asociaciones y proyectos estudiantiles aprobada por resolución del Rector R- /2024, de de
- 4. Declaramos conocer que la falta de debida justificación del todo o parte de la ayuda, luego de su revisión por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo mediante expediente contradictorio, podrá comportar la obligación de restituir total o parcialmente la ayuda recibida, en función de lo efectivamente realizado y en virtud de una adecuada ponderación.
- 5.º Declaramos aceptar que el reintegro, una vez acordado, en su caso, mediante resolución definitiva en vía administrativa, deberá verificarse en el plazo y en las condiciones que sean señaladas al efecto por la Universidad de Murcia.
- 6.º Asumimos el compromiso de acatar las reglas expuestas y de cumplir las exigencias resultantes de la convocatoria y del presente documento.

Edificio Convalecencia Avda, Teniente Flomesta, 5 30003 - Murcia **ESPAÑA**



